

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-06-2022. Informo al señor Juez que la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1393

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00172-00

Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL-MENOR CUANTIA

Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandada: ELIZABETH GOMEZ

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

1-Tener por contestada la demanda, presentada por la apoderada de la demandada ELIZABETH GOMEZ dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

2-Reconocer personería a la abogada LINA MARIA CARDENAS MARIN para representar a la demandada conforme al poder que le fue otorgado.

3-De las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria